

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2021)

NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: AFRANIO MANTILLA PERALTA
DEMANDADO: INMOBILIARIA DEL CARIBE Ltda.
RADICADO N° 2018-00124-00

En audiencia de fecha 21 de mayo de 2021, se dispuso requerir a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, para que corroborara, la autenticidad de los documentos visibles a folios 19,20 y 21, del expediente, relacionados con la certificación del estado y liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con código catastral No 000000-0067-0009-0000000000, ubicado en la calle 15 No 4-67 del municipio de Santiago de Tolú.

Dicho informe fue rendido por la Oficina de Jurídica de la Alcaldía de Santiago e Tolú-Sucre, el día miércoles 09 de febrero del año 2022.

El artículo 277 del Código General del Proceso, dispone:

“ARTÍCULO 277. FACULTADES DE LAS PARTES. Rendido el informe, se dará traslado a las partes por el termino de tres (03) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.”

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGASE en traslado de las partes el informe rendido por la Oficina de Jurídica e Impuesto Predial del Municipio e Santiago de Tolú-Sucre, por el término de **TRES (03) días**, para ejercer las contradicciones establecidas en el artículo 277 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTE DE ABRIL (20) DE ABRIL DE 2021 a partir de las 02:15PM** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso.

Adviértasele a las partes, incluyendo a sus apoderados, que por ninguna circunstancias se admitirán aplazamientos, si ninguna de las partes asisten la audiencia de realizará sin su presencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ